

Micro empresas, sin inspección 'formal' (El Financiero 18/09/14)

Micro empresas, sin inspección 'formal' (El Financiero 18/09/14) Zenyazen Flores zflores@elfinanciero.com.mx Jueves, 18 de septiembre de 2014 El nuevo reglamento de inspecciones que faculta a la autoridad laboral a realizar inspecciones "sorpresivas" no tiene la intención de ser "persecutorio o inquisidor" con las empresas, más bien, contempla una estrategia preventiva y establece que empresas de 15 trabajadores o menos no serán "formalmente" inspeccionadas, sino que sólo serán objeto de visitas de asesoría. Rafael Avante, subsecretario del Trabajo, agregó que las empresas no deben preocuparse por las visitas extraordinarias que pueda ordenar la autoridad, pues las visitas "sorpresivas" serán esencialmente cuando se tenga conocimiento de circunstancias "graves y delicadas" como accidentes laborales o cuando un trabajador denuncie una situación de riesgo inminente. Recalcó que las inspecciones extraordinarias serán en beneficio de las propias empresas "porque cuando les dictamos una orden de restricción de acceso y ya cumplieron todo lo que requieren cumplir, vamos a poder girar la orden para que se corrija y siga operando". Cuestionado sobre si las empresas tienen que preocuparse porque el nuevo reglamento trae un factor sorpresivo en las inspecciones, dijo que "ninguna empresa debe preocuparse, sea cual sea su tamaño, grande, mediana o pequeña empresa, porque el propósito de la autoridad no es de cacería de brujas, ni inquisidor, ni persecutorio, es específicamente promotor de cumplimiento y con una esencia en estrategia preventiva". Tras la inauguración de la XXXIX Convención Nacional Ordinaria Democrática del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, comentó que se tienen buenas expectativas, pues el reglamento da herramientas para que la autoridad laboral no tenga que pasar de manera inmediata a la sanción, sino que hay etapas para que sobre todo las Micro y Pequeñas Empresas (Mipymes) puedan cumplir. "Pero también da mucha claridad al procedimiento administrativo para que cuando tengamos que imponerlas (sanciones) se puedan aplicar, perfectamente blindadas y acorde a normatividad para que sean ejemplares e inhibitorias en los casos en que veamos una permanente contumacia de empresas", añadió.